



TSJ CDMX



Psicología
TSJ

Cuenta con la capacidad intelectual o imaginativa de ponerse en el lugar de otra persona. Tiene un pensamiento flexible, de tal forma que puede adaptar su modo de pensar a diferentes situaciones.

Reconoce y comprende los estados emocionales, las intenciones y las impresiones de los otros, pudiendo implicar una atención excesiva a los estados emocionales ajenos.

Mostró interés por las actividades de su hijo menor, sin embargo, no por su hija mayor, con quien no tiene una adecuada comunicación. Sus técnicas de disciplina son efectivas lo que le ha permitido establecer límites y evitar problemas de conducta.

Llega a disfrutar el ser padre, pero no de una manera plena.

Considera que ambos padres deben compartir de forma equitativa la crianza de los hijos, que la mujer puede empatar su carrera profesional o laboral con la crianza de sus hijos. De tal forma que con facilidad acepta compartir responsabilidades parentales, dejando de lado las expectativas basadas únicamente en el género.

CONCLUSION

El evaluado Alfonso Arturo Villa Ramírez, cuenta con las herramientas para resolver las dificultades que le presente su entorno, tiene dificultades para la interacción con los demás por lo que su red de apoyo es deficiente, si es cierto que procura las condiciones para un sano desarrollo del mismo, sin embargo, no se llega a involucrar plenamente con las actividades de su hijo y menos de las de su hija, con quien no tiene una adecuada comunicación.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
ATENTAMENTE.

Lic. IGNACIO BAUTISTA SANTAMARIA
Cédula Profesional 7564950

FECHA DE ENTREGA: 08/03/2019

Nota: Los datos obtenidos se examinan desde un marco de referencia, constituido por teorías del desarrollo y la personalidad, valorando e integrando la información, que sitúa al sujeto en un contexto de tiempo y espacio. Los psicólogos no basan sus evaluaciones o recomendaciones en datos o resultados de los tests que estén desfasados en relación con los objetivos perseguidos en la actualidad o en resultados con una temporalidad anterior o posterior. Por lo tanto, los resultados aquí presentados deberán ser considerados al tiempo en que los mismos fueron emitidos.

REC/186.

Página 3 de 3